



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de Toledo
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Avda. de Europa, 26 - 45071 Toledo

REGISTRO UNICO	
23 JUL 2019	
Salida N.º	Entrada N.º
746796	

Toledo, 19 de julio de 2019

Serv. Cultura /JFC

RESOLUCIÓN

Expte. Cultura: 180229

AYUNTAMIENTO DE MAGAN (Toledo)	
Fecha: 29.07.19	
REG. ENTRADA N.º	REG. SALIDA N.º
2559	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAGÁN
45590
TOLEDO

ASUNTO: RESOLUCIÓN. Evaluación Impacto Ambiental. Afeción al Patrimonio Arqueológico. Proyecto de Parque Solar Magán y sistema de evacuación en polígono 2, parcelas 105 a 111, 141 a 175, 463, 464, 466 a 470, 787, 10465, 20465, 30465 y 10476; polígono 11, parcelas 78, 82, 101 y 102, en el término municipal de Magán, provincia de Toledo.

Les envío copia de la resolución adoptada por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo en relación con el asunto de referencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA

Fdo.: María Consuelo Alguacil San Félix



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de Toledo
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Avda. de Europa, 26 - 45071 Toledo

Toledo, 19 de julio de 2019

N/REF.-: Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo/ JFC

ASUNTO: RESOLUCIÓN. Evaluación Impacto Ambiental. Licencia urbanística. Afección al Patrimonio Arqueológico. Proyecto de Parque Solar Magán y sistema de evacuación en polígono 2, parcelas 105 a 111, 141 a 175, 463, 464, 466 a 470, 787, 10465, 20465, 30465 y 10476; polígono 11, parcelas 78, 82, 101 y 102, en el término municipal de Magán, provincia de Toledo.

PROMOTOR: GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EOS SOLAR S. L. U.

EXP/CULT.: 180229

S/REF:

Visto el informe de intervención arqueológica elaborado por D. José Luis Serna López, en relación con el proyecto de referencia.

Visto el informe emitido por el Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, respecto del mismo.

Vistas las normas de aplicación, en particular, los artículos 26 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, artículos 7 y 8.1 c) de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha, y artículo 7.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE TOLEDO RESUELVE:

Autorizar la ejecución del proyecto de Parque Solar. El promotor queda obligado a cumplir con las siguientes disposiciones:

-Se deberá realizar el control y supervisión arqueológica directa de todos los movimientos de terrenos generados por la obra -por parte de un arqueólogo expresamente autorizado-, realizando la conservación *in situ* y documentación (informes arqueológicos, memorias y fichas inventario de Carta Arqueológica) de los bienes inmuebles y de los restos muebles que puedan aparecer. Dicho Control y Seguimiento Arqueológico deberá garantizarse mediante presentación en La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en el artículo 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, siendo ésta quien deba autorizar expresamente las medidas de control y conservación pertinentes.

- El Ayuntamiento no otorgará licencia de obras hasta que no esté garantizada la realización del control arqueológico solicitado y reciba una copia de la autorización arqueológica concedida por esta Delegación Provincial.

-El promotor deberá notificar con antelación suficiente el inicio y el fin de la obra ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

-La presente autorización tiene una validez de un año. En caso de no iniciarse la obra en este plazo se procederá al archivo del expediente en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

-Cualquier modificación del emplazamiento de las diversas infraestructuras del proyecto de obra deberá contar con el visado y la autorización de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de Toledo
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Avda. de Europa, 26 - 45071 Toledo

-En caso de aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras se deberá actuar conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha, debiendo comunicar el hallazgo en un plazo máximo de 48 horas ante la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Este órgano determinará el carácter de los hallazgos y resolverá expresamente las medidas de protección de los mismos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A fin de facilitar los controles o inspecciones que puedan realizar tanto los técnicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como los Cuerpos de Seguridad del Estado, deberá existir una copia del presente documento en la oficina de obra.

EL SECRETARIO PROVINCIAL
Decreto 78/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18 de julio)
Disposición Transitoria Única

Fdo.: Juan José Rúbio Gracia